



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-012-2012-00611-00
Demandante:	PRIMATELA S.A.
Demandado:	INVERSIONES PLEGARIA LTDA HOY S.A.S. y otros
Asunto:	Reconoce personería-
Auto de S N° :	2020V (1762) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la abogada ESTEFANY JIMÉNEZ DUQUE con T.P. 294.860 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la demandado dentro del proceso acumulado.

De otro lado, se ordena que, por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, se ordene la expedición de copias del expediente. Lo anterior una vez se acredite el pago del correspondiente arancel judicial.

Se advierte que no se puede remitir copia digital del expediente, pues a la fecha y dadas las especiales condiciones de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, de cara a la excesiva carga laboral, el gran número de expedientes a cargo de cada Despacho y escasez en la planta de personal, sumado a las restricciones de acceso a sede y a la falta de implementos tecnológicos, no se cuenta con la digitalización de los expedientes.

Se está a la espera de recibir del debido acompañamiento institucional para el efecto, con todo, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, si se requiere piezas procesales puntuales, a través del correo electrónico jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co pueden solicitarse y si es necesaria la revisión completa del expediente, en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín se ha dispuesto una agenda de citas, y a través del mismo correo electrónico o de la línea telefónica 513 13 31 se podrá solicitar el agendamiento de la misma, para asistir de manera presencial y tener acceso a todo el expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b56a55cc57b8aa83aeb8f12494535b78d766eef2c0d78265ca64f2
3390d9d1d2**

Documento generado en 03/12/2020 09:14:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**